



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO : OSCAR MAURICIO RUIZ SERRATO
RADICACIÓN : 41-001-40-22-008-2015-00740-00

En atención al escrito que eleva el nuevo cesionario de la entidad demandante **MILLER ORLANDO GALINDO VANEGAS**, donde solicita señalar fecha y hora para que tenga lugar la Venta en Pública Subasta del bien trabado con la medida cautelar en el presente litigio, procede el despacho a NEGAR lo peticionado por improcedente, por cuanto una vez revisado el expediente se constata que la liquidación del crédito aprobada dentro del proceso no se encuentra debidamente actualizada, pues su aprobación data del 3 de noviembre de 2016.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 5 de noviembre de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 069 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO